solo sè sido, y es sàzer una ayuda de
Parroco, y Cura correspondiente à ese Pueblo,
donde se quedan sin la ordèn, y celebrar
los Divinos Ofs. y predicar las
Divinas palabra, y que se sè sè llevado la
mina à hazer detalle en el estado ayu-
da de Parroquia, que lo que se suele
queda sesuz, si la Sta. se quiere ex
à declarar, pasa invitar à el Pueblo de-
lo, y que à su continuaz. quedas
executarse sin que se dexe cosa à guna
delo hecho, en lo que à los Divinos
rada sile perjudica, en que sobre
aquello, à que deben con-
curra, el pueblo quiera adelan-
tar, que se haga un templo ma
yor, pues por esto resale mas gravada,
que Vs. no pretende, ni pudiera pre-
tender otra cosa, y que assi su pre-
tens es justa, y solo pudiera tener lu-
gar